



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el 5 de junio de 2014, adoptó el acuerdo por el que se aprueba, con carácter inicial, la modificación del artículo 3.1 de los Estatutos de la Entidad, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 3.º – Fines.

1. Son fines de la Mancomunidad:

- a) Recogida de residuos.
- b) Saneamiento de aguas residuales.
- c) Limpieza viaria.
- d) Mantenimiento del alumbrado público».

El acuerdo adoptado y el expediente que se tramita se exponen al público por plazo de un mes, a los efectos de oír alegaciones de los vecinos y corporaciones interesadas.

Se elevará a definitiva la aprobación inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se formulan alegaciones en el trámite de información pública y los informes emitidos son favorables.

En Villalbilla de Burgos, a 11 de junio de 2014.

El Presidente,  
José Luis Tobar Tobar